



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001200-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2642044

San Marcos, 17 de julio del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°059-2026-CONSORCIOSUPERVISOR AMC/RC/MCAR, de fecha 16 de junio del 2026; INFORME N°3771-2026- MDSM-GDUR/ NJAH-SGLO, de fecha 01 de julio del 2026; INFORME N°21516-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 06 de julio del 2026; INFORME N°1092-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 08 de julio del 2026; INFORME N°4044-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 16 de julio del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86964 DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2541077, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 11 de marzo del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1211-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba el Expediente Técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86964 DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2541077, con un costo de S/ 7,271,941.73 (Siete millones Doscientos setenta y un mil Novecientos cuarenta y uno con 73/100 soles) Inc. IGV., con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, y bajo el sistema de Contratación a Suma Alzada,

Que, con fecha 04 de febrero del 2025, se suscribe el CONTRATO N° 38 - 2025 - MDSM/GM - LICITACION PUBLICA - SM - 65- 2024-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO CHC, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86964 DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2541077; por el monto de S/ 6,330,423.40 (Seis millones Trescientos treinta



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001200-2026-MDSM/GDUR/G

mil Cuatrocientos veintitrés con 40/100 soles) inc. IGV., bajo el sistema de contratación de Suma Alzada y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, con fecha 28 de febrero del 2025, se suscribe el **CONTRATO N°73-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR AMC**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86964 DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2541077, por el monto de S/ 342,399.42 (Trescientos cuarenta y dos mil trescientos noventa y nueve con 42/100 soles) Inc. IGV.;

Que, con fecha 12 de marzo del 2025, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86964 DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2541077;

Que, con fecha 13 de marzo del 2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86964 DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2541077;

Que, con fecha 17 de junio del 2025, se suscribe la **ADENDA N°01 AL CONTRATO N°73-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR AMC**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86964 DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2541077; Cambio del Especialista Ambiental.

Que, con fecha 29 de setiembre del 2025, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86964 DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2541077.

Que, con fecha 13 de octubre del 2025, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86964 DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2541077.

Que, con fecha 22 de octubre del 2025, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86964 DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2541077, con la presencia de los representantes responsables de la ejecución de la obra y se procede a solicitar la conformación del comité de recepción de obra;

Que, con fecha de recepción 27 de octubre del 2025, mediante **CARTA N°0064-2025-CONSORCIOSUPERVISOR AMC/RC/MCAR**, el Sr. Anibal Rogelio Meléndez Cueva, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR AMC**, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el certificado de conformidad técnica de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86964 DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2541077, y solicita la designación del comité de recepción;

Que, con fecha 10 de noviembre del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01695 - 2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86964 DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2541077;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001200-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 16 de diciembre del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86964 DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2541077.

Que, con fecha 24 de abril del 2026, mediante CARTA N°01158-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Melendez Cueva Anibal Rogelio, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR AMC, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86964 DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2541077, para su revisión y emisión de informe de conformidad:.

Que, con fecha 01 de junio del 2026, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0752-2026-MDSM/GDUR/G. se aprueba la liquidación de contrato de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86964 DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2541077;

Que, con fecha 16 de junio del 2026, mediante CARTA N°059-2026-CONSORCIOSUPERVISOR AMC/RC/MCAR, el Sr. ANIBAL ROGELIO MELENDEZ CUEVA, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR AMC, realiza la presentación de liquidación de contrato de supervisión de la obra a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86964 DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2541077.

Que, con fecha 01 de julio del 2026, mediante INFORME N°3771-2026- MDSM-GDUR/ NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al CONSORCIO SUPERVISOR AMC de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86964 DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2541077, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con fecha 06 de julio del 2026, mediante INFORME N°21516-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al CONSORCIO SUPERVISOR AMC de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86964 DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2541077, a CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad.

Que, mediante INFORME N°1092-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 08 de julio del 2026, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86964 DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2541077, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 342,399.42 (Trescientos cuarenta y dos mil trescientos noventa y nueve con 42/100 soles), a favor de la supervisión, se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025-483	S/342,399.42	S/ 328,120.80	S/ 14,278.62



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001200-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 16 de julio del 2026, mediante **INFORME N°4044-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86964 DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2541077, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA			:"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86964 DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2541077	
ENTIDAD CONTRATISTA			:MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS :CONSORCIO SUPERVISOR AMC	
			SIN IGTV	INC IGTV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - TARIFA			S/ 278,068.47	S/ 328,120.80
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA			S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA			S/ 12,100.53	S/ 14,278.62
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL			S/ 290,169.00	S/ 342,399.42
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL			S/ 290,169.00	S/ 342,399.42
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 29,016.91	S/ 34,239.95
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 29,016.91	S/ 34,239.95

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGTV	MONTOS PAGADOS INC IGTV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGTV	MONTOS RECALCULADOS INC IGTV
TOTAL DE CONTRATO DE CONSULTORIA		S/ 278,068.48	S/ 328,120.80	S/ 293,680.61	S/ 346,543.12
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 12,100.53	S/ 14,278.62	S/ 15,612.14	S/ 18,422.32

VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 278,068.48	S/ 328,120.80	S/ 278,068.47	S/ 328,120.80
1	VALORIZACION N° 01	Mar-25	S/ 25,158.58	S/ 29,687.12	S/ 25,158.58	S/ 29,687.12
2	VALORIZACION N° 02	Abr-25	S/ 39,724.07	S/ 46,874.40	S/ 39,724.07	S/ 46,874.40
3	VALORIZACION N° 03	May-25	S/ 41,048.20	S/ 48,436.88	S/ 39,724.07	S/ 46,874.40
4	VALORIZACION N° 04	Jun-25	S/ 39,724.07	S/ 46,874.40	S/ 39,724.07	S/ 46,874.40
5	VALORIZACION N° 05	Jul-25	S/ 41,048.20	S/ 48,436.88	S/ 41,048.20	S/ 48,436.88
6	VALORIZACION N° 06	Ago-25	S/ 41,048.20	S/ 48,436.88	S/ 41,048.20	S/ 48,436.88
7	VALORIZACION N° 07	Set-25	S/ 37,075.80	S/ 43,749.44	S/ 38,399.93	S/ 45,311.92
8	VALORIZACION N° 08	Oct-25	S/ 13,241.36	S/ 15,624.80	S/ 13,241.36	S/ 15,624.80
INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 12,100.53	S/ 14,278.62
LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 12,100.53	S/ 14,278.62

REAJUSTE	SIN IGTV	INC IGTV	SIN IGTV	INC IGTV
	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 3,511.61	S/ 4,143.70



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001200-2026-MDSM/GDUR/G

VALORIZACION N° 01	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 301.90	S/ 356.24
VALORIZACION N° 02	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 476.69	S/ 562.49
VALORIZACION N° 03	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 516.41	S/ 609.36
VALORIZACION N° 04	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 595.86	S/ 703.11
VALORIZACION N° 05	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 492.58	S/ 581.24
VALORIZACION N° 06	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 533.63	S/ 629.68
VALORIZACION N° 07	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 422.40	S/ 498.43
VALORIZACION N° 08	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 172.14	S/ 203.13

PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 29,016.91	S/ 34,239.95
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL	S/ 29,016.91	S/ 34,239.95

MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 278,068.48	S/ 328,120.80
--	----------------------	----------------------

SALDOS	S/ 18,422.32
---------------	---------------------

SALDO POR LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 12,100.53	S/ 14,278.62
MONTO POR LIQUIDACION DE OBRA (LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION-RECEPCION DE OBRA)	S/ 12,100.53	S/ 14,278.62

SALDO POR REAJUSTE	SIN IGV	INC IGV
	S/ 3,511.61	S/ 4,143.70
REAJUSTE	S/ 3,511.61	S/ 4,143.70

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 293,680.61	S/ 346,543.12
---------------------------------	----------------------	----------------------

VERIFICAMOS

VERDADERO

(...)

VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2025, como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025-483	S/342,399.42	S/ 328,120.80	S/ 14,278.62

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86964 DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2541077, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total S/ 328,120.80 (Trescientos Veintiocho mil Ciento veinte con 80/100 Soles) Inc. IGV., y un saldo de diferencia de S/ 14,278.62 (Catorce mil Doscientos setenta y ocho con 62/100 Soles) Inc. IGV., conciliando con el informe de liquidación y el contrato del proyecto quedando CONCILIADO.

X. ANÁLISIS

- Con fecha 22 de octubre del 2025, se suscribe el ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86964 DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2541077, con la presencia de los representantes responsables de la ejecución de la obra y se procede a solicitar la conformación del comité de recepción de obra;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001200-2026-MDSM/GDUR/G

- Que, con fecha de recepción 27 de octubre del 2025, mediante CARTA N°0064-2025-CONOSRCIOSUPERVISOR AMC/RC/MCAR, el Sr. Anibal Rogelio Meléndez Cueva, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR AMC, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el certificado de conformidad técnica de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86964 DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2541077, y solicita la designación del comité de recepción; dentro de los plazos establecidos del RLCE.(23/10/2025 al 27/10/2025).
- Que, con fecha 24 de abril del 2026, mediante CARTA N°01158-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Melendez Cueva Anibal Rogelio, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR AMC, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86964 DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2541077, para su revisión y emisión de informe de conformidad. En cumplimiento al R.L.C.E.
- Con fecha 01 de junio del 2026, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0752-2026-MDSM/GDUR/G. se aprueba la liquidación de contrato de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86964 DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2541077, siendo la conformidad de ultima prestación e iniciando el plazo para la presentación de la liquidación de contrato de consultoría de obra
- Con fecha 16 de junio del 2026, mediante CARTA N°059-2026-CONSORCIOSUPERVISOR AMC/RC/MCAR, el Sr. ANIBAL ROGELIO MELENDEZ CUEVA, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR AMC, realiza la presentación de liquidación de contrato de supervisión de la obra a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86964 DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2541077 En cumplimiento al RLCE (02/06/2025 al 16/06/2025)
- Revisado la documentación contenida necesaria en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86964 DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2541077, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°08-2026-MDSM-GM de fecha 19 de enero del 2026.

XI. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86964 DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2541077.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86964 DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2541077, con un costo de prestación final de S/ 346,543.12 (Trescientos cuarenta y seis mil Quinientos cuarenta y tres con 12/100 Soles) Inc. IG.V., en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones del contrato de la Supervisión de obra, según conciliación financiera y liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra asciende a S/ 328,120.80 (Trescientos veintiocho mil ciento veinte con 80/100 soles) Inc. IG.V.
 - El saldo por el concepto de liquidación de obra que asciende a S/14,278.62 (Catorce mil doscientos setenta y ocho con 62/100) inc. IG.V. a favor del CONSORCIO SUPERVISOR AMC.
 - La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado asciende a S/34,239.95 (Treinta y cuatro mil doscientos treinta y nueve con 95/100 soles) Inc. IG.V. Que deberá ser devuelto posterior a la emisión de la resolución al CONSORCIO SUPERVISOR AMC.
 - Saldo por concepto de reajuste de precios a favor del CONSORCIO SUPERVISOR AMC que asciende a S/4,143.70. Cuatro mil ciento cuarenta y tres con 70/100 soles) Inc. IG.V.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 001200-2026-MDSM/GDUR/G

- Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 170.1 del artículo 170 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86964 DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2541077, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°059-2026-CONSORCIO SUPERVISOR AMC/RC/MCAR; INFORME N°3771-2026- MDSM-GDUR/ NJAH-SGLO; INFORME N°21516-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°1092-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°4044-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86964 DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2541077, siendo su costo final de **S/ 346,543.12 (Trescientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y tres con 12/100 soles) Inc. IGV**

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 328,120.80
POR CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (POR CANCELAR)	S/ 14,278.62
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 4,143.70
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 346,543.12

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del **SALDO POR CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR AMC**, por el monto de **S/ 14,278.62 (Catorce mil doscientos setenta y ocho con 62/100) inc. IGV.;**

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del **SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR AMC**, por el monto



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº DD1200-2026-MDSM/GDUR/G

de S/ 4,143.70. (Cuatro mil ciento cuarenta y tres con 70/100 soles) inc. IGV., derivado del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°86964 DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2541077;

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR AMC, por el monto de S/ 34,239.95 (Treinta y cuatro mil doscientos treinta y nueve con 95/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Pres. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp: 2642044